



# Resolución Directoral

Nº 0095- 2020-TP/DE

Lima, 27 de agosto de 2020

**VISTOS:** El Informe N° 103-2020-TP/DE/UGPYTOS- CFSP del 25 de agosto de 2020 de la entonces Unidad Gerencial de Proyectos, actualmente Unidad de Gestión de las Intervenciones; y el Informe N° 192-TP/DE/UGAL del 25 de agosto de 2020, de la entonces Unidad Gerencial de Asesoría Legal, actualmente Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s 004-2012-TR, 006-2017-TR, y 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, en adelante el Programa, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, para cumplir su objetivo, el literal a) del artículo 4° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR, 080-2019-TR, 113 y 182-2020-TR, establece que el Programa promueve la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC);

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 11 de marzo del 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario por la existencia del COVID-19 y se dictaron medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, siendo prorrogado a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 15 de marzo del 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del



COVID-19; siendo prorrogado los plazos respectivos mediante Decretos Supremos N<sup>ros</sup>. 051, 064, 075, 083, 094, 116 y 135-2020-PCM, siendo el último a partir del sábado 01 de agosto hasta el lunes 31 de agosto de 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 122-2019-TP/DE, se aprueba el documento técnico denominado “Focalización Geográfica Distrital 2020”, cuyo objetivo es determinar los distritos de mayor prioridad a nivel nacional para la intervención del Programa, en cuyo ámbito se presenten mayores niveles de desempleo, pobreza monetaria y población con al menos una Necesidad Básica Insatisfecha (NBI), respondiendo así a las variables consideradas en el Decreto Supremo de creación del Programa; atendiendo a este tipo de focalización, se identifican aquellas municipalidades que pueden actuar como organismos proponentes, ejecutores y cofinanciantes para los fondos concursables del Programa, conforme se establece en el literal a) del numeral 2.2 del referido documento;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 136-2019-TP/DE, modificada por las Resoluciones Directorales N<sup>ros</sup> 033 y 86-2020-TP/DE, se aprueba la “Asignación Presupuestal por Modalidad de Acceso al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” y Distribución Presupuestal por departamento para la modalidad Concurso de Proyectos – Año Fiscal 2020”, asignándose S/ 85 369 781,00 (Ochenta y Cinco Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Uno y 00/100 Soles) para la modalidad del Concurso de Proyectos, conforme consta en el Anexo N° 02 de dicha Resolución Directoral;

Que, con la finalidad de establecer los requisitos a ser cumplidos por los organismos proponentes que soliciten al Programa el cofinanciamiento de proyectos de inversión, y en su momento los organismos ejecutores, bajo la modalidad antes mencionada, para efectos del cumplimiento del objetivo del Programa, mediante Resolución Directoral N° 004-2020-TP/DE, modificada por las Resoluciones Directorales N<sup>ros</sup> 019, 032, 034, 042, 044, 047, 049 y 062-2020-TP/DE, se aprueban las “Bases para el Concurso de Proyectos 2020”;

Que, en las mencionadas Bases, se establece como Anexo N° 1, el Cronograma de Actividades del Concurso de Proyectos 2020, en adelante el Cronograma, el cual contiene las actividades a ser cumplidas bajo dicha modalidad y sus plazos máximos de duración;

Que, según la organización del Programa, la Unidad de Gestión de Intervenciones, anteriormente Unidad Gerencial de Proyectos, es la unidad de línea responsable de diseñar, ejecutar, coordinar y supervisar el desarrollo de proyectos de inversión pública en infraestructura básica, social y económica, generadores de empleo temporal intensivos en uso de mano de obra no calificada (MONC), según se establece en el artículo 15° del Manual de Operaciones del Programa;

Que, es función de la mencionada unidad de línea, diseñar y ejecutar los procesos de asistencia técnica, selección, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos, en las diferentes estrategias y modalidades de intervención del Programa, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 16° del referido Manual;

Que, mediante Informe N° 103-2020-TP/DE/UGPYTOS-CFSP, la Unidad Gerencial de Proyectos, informa que durante el período del Estado de Emergencia Nacional, los procedimientos administrativos vienen siendo poco eficientes y en algunos casos es debido a la afectación del COVID-19 tanto de los servidores de las instituciones demandantes (gobiernos locales) así como de las instituciones ofertantes de servicios (Ministerio de Cultura o Dirección desconcentrada de Cultura), adicionalmente señala que la dificultad en el transporte interprovincial ha generado que los insumos adquiridos no lleguen a tiempo, para el inicio de las obras, lo que ha impedido el abastecimiento oportuno de materiales e insumos, configurándose el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor debido a que ésta se encuentra fuera del control de los gobiernos locales; En tal sentido, con la finalidad de que los gobiernos locales puedan generar empleo temporal para la población en edad de trabajar en pobreza y pobreza extrema, considera necesario ampliar el cronograma, para lo cual pone a consideración de la Dirección



Ejecutiva la propuesta de ampliación y modificación de los plazos de las actividades N<sup>ros</sup> 21 y 22 del “Cronograma de Actividades del Concurso de Proyectos 2020”;

Que, el artículo 7° del acotado Manual establece que la Dirección Ejecutiva es el la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa y tiene a su cargo la conducción y supervisión de la gestión del Programa;

Que, la entonces Unidad Gerencial de Asesoría Legal, actualmente Unidad de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 192-2020-TP/DE/UGAL, de acuerdo al ámbito de sus competencias, considera que es procedente la emisión de la Resolución Directoral que apruebe la ampliación y modificación de los plazos de las actividades N<sup>ros</sup> 21 y 22 del “Cronograma de Actividades del Concurso de Proyectos 2020”, conforme a la propuesta formulada por la entonces Unidad Gerencial de Proyectos, actualmente Unidad de Gestión de las Intervenciones;

Que, en base a lo expuesto, resulta pertinente emitir la Resolución Directoral respectiva;

Con los visados de las Unidades de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización, de Articulación y Promoción de las Intervenciones, de Gestión de las Intervenciones y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N<sup>ros</sup>. 004-2012-TR, 006-2017-TR y 004-2020-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, el artículo 7° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR y modificado por las Resoluciones Ministeriales N<sup>ros</sup>. 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR, 080-2019-TR, 113 y 182-2020-TR;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Ampliación de los plazos de las actividades N<sup>ros</sup> 21 y 22 del “Cronograma de Actividades del Concurso de Proyectos 2020”.**

Aprobar la ampliación de los plazos de las actividades N<sup>ros</sup> 21 y 22 del “Cronograma de Actividades del Concurso de Proyectos 2020” de las Bases para el Concurso de Proyectos 2020, aprobadas por Resolución Directoral N° 004-2020-TP/DE, y modificada por Resoluciones Directorales N<sup>ros</sup>. 019, 032, 034, 042, 044, 047, 049 y 062-2020-TP/DE, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2°.- Modificación de los plazos de las actividades N<sup>ros</sup> 21 y 22 del “Cronograma de Actividades del Concurso de Proyectos 2020”.**

Aprobar la modificación de los plazos de las actividades N<sup>ros</sup> 21 y 22 del “Cronograma de Actividades del Concurso de Proyectos 2020” de las Bases para el Concurso de Proyectos 2020, aprobadas por Resolución Directoral N° 004-2020-TP/DE, y modificada por Resoluciones Directorales N<sup>ros</sup>. 019, 032, 034, 042, 044, 047, 049 y 062-2020-TP/DE, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral

#### **Artículo 3°.- Notificación.**

Notificar la presente Resolución Directoral a las Unidades Zonales y demás Unidades del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”.

#### **Artículo 4°.- Publicación.**

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, el mismo día de su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**



  
PROGRAMA TRABAJA PERÚ  
Flor de María Reyes Jáuregui  
Directora Ejecutiva (e)

**Anexo N° 1: Cronograma de Actividades del Concurso de Proyectos 2020**

N°	Actividades	N° de días hábiles	Fecha	
			Desde	Hasta
1	Presentación de proyectos de inversión de los Organismos Proponentes a las Unidades Zonales			31/01/2020
2	Publicación de los proyectos de inversión declarados APTOS	1	9/03/2020	9/03/2020
3	Presentación de requisitos de elegibilidad de proyectos APTOS	4	10/03/2020	13/03/2020
4	Revisión de requisitos de elegibilidad y comunicación de declaratoria de estado de ELEGIBLE de los proyectos.	38	10/03/2020	5/05/2020
5	Publicación del listado de proyectos declarados ELEGIBLE a nivel nacional.	1	6/05/2020	6/05/2020
6	Priorización de proyectos declarados ELEGIBLE por parte del CID.	2	12/05/2020	13/05/2020
7	Publicación en la página web del Programa del listado de proyectos priorizados a nivel nacional.	2	14/05/2020	15/05/2020
8	Comunicación al Organismo Proponente que su proyecto ha sido priorizado y solicitud de confirmación de continuidad.	1	18/05/2020	18/05/2020
9	Respuesta del Organismo Proponente confirmando la continuidad o desistimiento de las demás actividades del presente concurso.	2	19/05/2020	20/05/2020
10	Presentación de los documentos por parte del Organismo Proponente y registro de partidas para la conformidad del expediente técnico en el Banco de Proyectos del Programa	18	21/05/2020	15/06/2020
11	Envío de la relación de proyectos que continúan con las actividades, por parte del Programa Trabaja Perú a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.	3	21/05/2020	25/05/2020
12	Trámite de incorporación y aprobación de Inversiones No previstas en el PMI aprobado en el Programa Multianual de Inversiones por parte de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.	15	26/05/2020	15/06/2020
13	Suscripción de Convenios entre el Organismo Proponente y el Programa.	1	16/06/2020	16/06/2020
14	Proceso de Selección de Participantes	10	23/06/2020	7/07/2020
15	Trámite de Resolución Ministerial para aprobación de la transferencia financiera del Programa a favor de Organismos Ejecutores.	5	17/06/2020	23/06/2020
16	Proceso de Compromiso Anual y Administrativo de los Recursos Financieros por parte del Programa a favor del organismo ejecutor.	3	24/06/2020	26/06/2020
17	Resolución Ministerial que aprueba la transferencia financiera del Programa a favor de Organismos Ejecutores.	3	30/06/2020	2/07/2020
18	Trámite de desembolso y devengado por parte del Programa a favor del Organismo Ejecutor	3	3/07/2020	7/07/2020
19	Transferencia Financiera a los Organismos Ejecutores.	3	3/07/2020	7/07/2020
20	Proceso de incorporación presupuestal por parte del Organismo Ejecutor.	3	3/07/2020	7/07/2020
21	Presentación de los requisitos previos para el inicio de obra por parte del Organismo Ejecutor.	48	8/07/2020	14/09/2020
22	Inicio de obra.	32	6/08/2020	18/09/2020

**Nota:**

- El incumplimiento de los Organismos Proponentes de cualquiera de las actividades establecidas en el presente cronograma es causal para no suscribir el respectivo convenio; y, una vez suscrito el mismo, si el Organismo Ejecutor no cumpliera con cualquiera de las actividades se podrá resolver el convenio.
- El cumplimiento de cada actividad en un tiempo menor al establecido en el cronograma, faculta al Organismo Proponente y/o al Programa a pasar a la siguiente actividad.
- Publicada la Resolución Ministerial que aprueba la transferencia financiera del Programa a favor de Organismos Ejecutores, estos deberán incorporar a su presupuesto los recursos transferidos a la cadena presupuestal 0073, en un plazo de cinco (05) días calendario. La Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto comunicará la incorporación presupuestal a la Coordinación Funcional de Tesorería.
- Iniciarán obras antes del plazo establecido, aquellos Organismos Ejecutores que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados por el Programa y dependerá de la Resolución Ministerial que apruebe las transferencias financieras.

De existir incumplimiento de las actividades por parte de la Oficina Nacional, los responsables remitirán un informe de sustento a la Unidad Gerencial de Proyectos para proponer la modificación de cronograma.

